

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, dos (02) de octubre de dos mil trece (2013)

RADICADO:	05001 33 33 020 2013 00697 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	NUMAR ARLEY TRUJILLO MUÑOZ Y OTROS
DEMANDADO:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO:	Inadmitir nuevamente demanda

Se **INADMITE NUEVAMENTE** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, **SO PENA DE RECHAZO**, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan:

1. Toda vez que la demanda fue presentada el 06 de agosto de 2013, deberá la parte actora dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1653 del 15 de julio de 2013. En consecuencia, deberá aportar el comprobante de pago del arancel judicial, tal y como lo dispone el artículo 6 ibidem, el mismo que deberá calcular conforme las reglas establecidas en el artículo 7 de la citada ley y su tarifa será la señalada en el artículo 8.

La suma correspondiente al arancel deberá ser consignada en la cuenta "arancel judicial ley 1563, seccional Medellín 1323, 0500112052053" del Banco Agrario.

2. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros

**NOTIFÍQUESE**

**SANDRA LILIANA PEREZ HENAO**  
JUEZ

M.D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, 03 de octubre de 2013 fijado a las 8:00 a.m.

**Verónica M<sup>a</sup> Pedraza P.**  
VERÓNICA MARÍA PEDRAZA PIEDRAHITA  
SECRETARIA